



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0183-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 015-2017-VPI-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017; el Informe N° 083-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017; el Informe N° 113-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017; el acuerdo N° 13-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 prescribe: *"Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"*;

Que, la Directiva N° 002-2016-UNAJMA, aprobado por Resolución N° 90-2016-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**, artículo 5 - Procedimientos para la Autorización, Ejecución y Rendición del Encargo Interno – **AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO (...)**, en su numeral 5.3 señala lo siguiente: *"La Oficina de la Dirección General de Administración en el plazo máximo de 48 horas, evaluará el expediente de encargo interno, autorizará el gasto y elevará el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para la emisión de la resolución correspondiente (...)"*;

Que, mediante Carta N° 015-2017-VPI-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"se derive a las instancias correspondientes para la certificación presupuestal del Proyecto de Actividad Académica Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA, afecto al presupuesto de la Vicepresidencia de Investigación"*;

Que, mediante Informe N° 083-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *"sobre el Plan de Actividad Académica de Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA-2017"*; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el Informe N° 083-2017-J/OPP-UNAJMA, manifiesta que *"el referido plan está respaldado con la certificación presupuestal N° 0000000408, (...)"*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0183-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

-2-

Que, mediante Informe N° 113-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "la aprobación de Encargo Interno mediante acto resolutivo por el monto de S/. 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 Soles), a nombre de la Ing. Crisa Romero Banda, responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado, para cubrir los gastos del Plan de Actividad Académica "Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA-2017", a desarrollarse el día viernes 02 de junio del presente año". Asimismo, en el Informe N° 113-2017-DIGA/UNAJMA, el Director General de Administración "autoriza el gasto por el monto de S/. 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 Soles)";

Que, por Acuerdo N° 13-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de actividad académica denominado "Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA 2017"; asimismo, **APRUEBA** la autorización de **ENCARGO INTERNO** a favor de la Ing. Crisa Romero Banda, responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado, por el monto de S/. 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos del Plan de Actividad Académica "Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA-2017", a desarrollarse el día viernes 02 de junio del presente año; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 408 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto, con cargo a rendir según el Artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de actividad académica denominado "Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA 2017".


**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la autorización de **ENCARGO INTERNO** a favor de la Ing. Crisa Romero Banda, responsable de la Unidad de Seguimiento al Graduado, por el monto de S/. 1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos del Plan de Actividad Académica "Seminario de Experiencias de Investigación Internacional de los Graduados de la UNAJMA-2017", a desarrollarse el día viernes 02 de junio del presente año; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 408 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto, con cargo a rendir según el Artículo 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente encargo sólo podrá ser utilizado para ejecutar los gastos expuestos en el artículo precedente y deberá de realizar la rendición en un plazo de tres días hábiles después de haber concluido con dicho evento, de lo contrario será descontado de su remuneración hasta cubrir la totalidad del monto asignado.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para que ejecuten la presente Resolución verificando que los beneficiarios no cuenten con rendición pendiente de viáticos o encargos internos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Seguimiento al Graduado, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luízar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Fredy Taipo Pardo  
SECRETARIO GENERAL